



CONCEJO MUNICIPAL DE  
COTA CUNDINAMARCA

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

## FORMATO DE RESOLUCIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE  
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

### RESOLUCION No. 62 DE 2023

(4 de octubre de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 55 DE 2023 CON LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal Cota – Cundinamarca, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que, los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

Que, el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 contempla que los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su período constitucional, previo concurso público de méritos.

Que, igualmente, el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 fija como requisitos para ser personero en los municipios de categorías especial, primera y segunda títulos de abogado y de postgrado. En los municipios de tercera, cuarta y quinta categorías, título de abogado. En las demás categorías podrán participar en el concurso egresados de facultades de derecho, sin embargo, en la calificación del concurso se dará prelación al título de abogado.

Que, el numeral octavo del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que una de las atribuciones de los Concejos Municipales es organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Que, en Sentencia C-105 de 2013, la Corte Constitucional, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal debe realizarse a través de Concurso Público de Méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la Función Pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que, de igual forma, expresa que (...) “el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes”(…) de modo que se requiere (...) el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa (...).

Que en sentencia C-251 de 2013, se ha reiterado “la necesidad que los personeros municipales y distritales actúen de manera independiente y autónoma frente a las autoridades municipales y distritales”, lo cual garantiza que las decisiones de esta institución se enmarquen dentro de los fines y objetivos estatales de la defensa de los derechos ciudadanos. Así mismo en la misma jurisprudencia se determina que “la previsión de un concurso de méritos como instancia previa a la elección de los personeros es coherente con los principios que orientan el Estado Constitucional de Derecho, pues este mecanismo está orientado a que la función pública sea ejercida por personas que reúnen las condiciones para promover los fines estatales y a garantizar el acceso a la función pública en condiciones de igualdad”.

Que, trazar la ruta general del procedimiento para la creación del Concurso Público de Méritos no vulnera el Principio de la Autonomía de las Entidades Territoriales, como quiera que éste no ostenta el carácter de absoluto, tal como lo señala la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, sentencias C – 520 de 1994 y C – 037 de 2010, al consagrar (...) que si bien es cierto que la Constitución de 1991, estructuró la autonomía de las entidades territoriales dentro del modelo moderno de la descentralización, en ningún momento se alejó del concepto de unidad que armoniza los intereses nacionales con los de las entidades territoriales (...) toda vez que (...) por un lado, el Principio de Autonomía debe desarrollarse dentro de los límites de la constitución y la ley, con lo cual se reconoce la posición de



CONCEJO MUNICIPAL DE  
COTA CUNDINAMARCA

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

## FORMATO DE RESOLUCIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE  
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

superioridad del Estado unitario, y por el otro, el principio unitario debe respetar un espacio esencial de autonomía cuyo límite lo constituye el ámbito en que se desarrolla esta última (...).

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 en su Título 27, Artículo 2.2.27.1 señala que el personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por concejo municipal o distrital. Además, que los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, el cual podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades en procesos de selección de personal.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Título 27 artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, "los Concejos Municipales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o Instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal".

Que, el Proceso de Elección de Personeros Municipales esta reglado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 y en su Artículo 2.2.27.2 contempla las etapas del concurso público de méritos para su elección, relacionando en los numerales: a) todo el proceso de convocatoria y los pasos que se deben tener en cuenta en esta etapa, b) lo relacionado al reclutamiento de aspirantes y c) todo lo relacionado con las pruebas a realizarse en todo el proceso y el porcentaje que tiene cada una de ellas:

1. Prueba de conocimientos académicos, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria, que no podrá ser inferior al 60% respecto del total del concurso.
2. Prueba que evalúe las competencias laborales.
3. Valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria.
4. Entrevista, la cual tendrá un valor no superior del 10%, sobre un total de valoración del concurso.

Que, con el fin de salvaguardar los Principios de Publicidad, Objetividad y Transparencia; garantizar la participación pública y objetiva en el Concurso Público de Méritos que deben adelantar los concejos municipales y distritales para la provisión del empleo de personero, se hace necesario señalar los lineamientos generales para adelantar el presente concurso.

Que de conformidad con lo estatuido en el literal "a" del Decreto 2485 de 2014, el cual preceptúa que le compete a la Mesa Directiva de la Corporación emitir la Convocatoria del Concurso, previa autorización de la Plenaria; mediante Acta 1000-01.3-032 del día 7 de marzo la Plenaria del Concejo Municipal de Cota, el Concejo en Pleno autorizo a la Mesa Directiva para adelantar el proceso de selección con miras a la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal para el período Institucional 2024-2028.

Que acorde con ello, la mesa directiva del Concejo Municipal de Cota a través de Resolución 55 de 1 de septiembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante la Resolución No 58 del 14 de septiembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 55 DE 2023 CON LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se realizaron modificaciones relativas a la configuración de los requisitos y soportes de hoja de vida de los interesados, así como correcciones motivadas en errores humanos en la digitación de algunos aspectos y que eran procedente hacer las correcciones necesarias y pertinentes.

Que en el Parágrafo Primero del Artículo 3º-DETERMINAR, se estableció el cronograma del proceso de la convocatoria del concurso de méritos, y en especial atención en la actividad 5. PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS, RESULTADO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, se fijo como fecha el día 2 de octubre de 2023, actividad relativa a la publicación de la lista de aspirantes admitidos en la pagina web del Concejo Municipal de Cota y del Universitaria Agustiniiana.

Que el Concejo Municipal de Cota, en cumplimiento de las etapas de la convocatoria del concurso publico de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Cota, debido a fallas de conexión de la red de internet de la Corporación se hizo imposible hacer la publicación oportuna, además de fallas de comunicación en los protocolos de seguridad de la conexión con el servidor hicieron imposible realizar la debida publicacion el día 2 de octubre de 2023.

Que en el Parágrafo Primero del Artículo 3º-DETERMINAR, se estableció el cronograma del proceso de la convocatoria del concurso de méritos, y en especial atención en la actividad 6. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, donde se contemplo como periodo para esta actividad "Desde la publicación de la lista de admitidos, hasta el 06 de octubre del 2023 a las 06:00 pm.", termino que no se cumpliendo en debida forma.





CONCEJO MUNICIPAL DE  
COTA CUNDINAMARCA

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE  
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

## FORMATO DE RESOLUCIÓN

Que con el animo de dar las garantías y el cumplimiento de los términos de participación, en especial el debido proceso se hace necesario, procedente y oportuno, realizar modificación al termino del cronograma del proceso en aras de brindar los espacios suficientes para que los interesados presenten las impugnaciones que a bien consideren.

En mérito de lo expuesto:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el PARAGRAFO PRIMERO del **ARTICULO 3°- DETERMINAR**, de la Resolución 55 de 1 de septiembre de 2023, el cual quedara en los siguientes términos:

**PARAGRAFO PRIMERO.** En el cronograma del presente concurso público abierto de méritos se describen cada una de las etapas previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones por inadmisión, el término y oportunidad para presentarlas en cada caso:

| CRONOGRAMA PROCESOS SELECCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA                                      |  |   |
|---|--|---|
| ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA   | LUGAR   |
| 1. AVISO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA   | Del 01 al 11 de septiembre de 2023.  | El acto administrativo por medio del cual se convoca al público a participar en el proceso de elección de personero Municipal se publicará en la página web del Concejo Municipal de Cota, <a href="http://www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co">www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a> |
| 2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  | Del 12 de septiembre a las 8:00 am hasta el 22 de septiembre del 2023 a las 6:00 pm. | El único medio autorizado y habilitado para presentar la solicitud de inscripción y los documentos que la soportan es el correo Electrónico <a href="mailto:CONVOCATORIA.PERSONERIA.COTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO">CONVOCATORIA.PERSONERIA.COTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO</a>  |
| 3. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA.                                       | 23 de septiembre del 2023  | El proceso de verificación de los aspirantes inscritos y las hojas de vida recepcionadas se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.  |
| 4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.   | Del 24 de septiembre al 01 de octubre del 2023.                                      | El proceso de verificación de requisitos mínimos se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.  |
| 5. PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS, RESULTADO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. | 02 y 03 de octubre del 2023  | La lista de aspirantes admitidos proceso se publicará en la página web del Concejo Municipal de Cota, <a href="http://www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co">www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a>  |



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE APROBACIÓN

11 de agosto 2020

CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

## FORMATO DE RESOLUCIÓN

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p><b>6. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.</b></p>   | <p>Desde la publicación de la lista de admitidos, hasta el 08 de octubre del 2023 a las 06:00 pm.</p>                                   | <p>El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra la publicación de la lista de admitidos al proceso de elección es el correo Electrónico <b>CONVOCATORIA.PERSONERIA.COTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO</b></p>  |
| <p><b>7. REVISIÓN IMPUGNACIONES PRESENTADAS CONTRA LA LISTA DE ADMITIDOS.</b></p>   | <p>Del 09 al 13 de octubre de 2023</p>  | <p>El proceso revisión de las impugnaciones presentadas contra la lista de admitidos se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.</p>   |
| <p><b>8. PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, CITACIÓN A PRUEBA ESCRITA Y PUBLICACIÓN DE LA CARTILLA DE INSTRUCTIVO DE LA PRUEBA.</b></p> | <p>17 de octubre de 2023</p>  | <p>La lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso se publicará en la página web del Concejo Municipal de Cota, <a href="http://www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co">www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co</a>, carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a></p>                                      |
| <p><b>9. PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b></p>   | <p>22 de octubre del 2023 en el horario comprendido de las 09:00 am a las 12:00 m.</p>  | <p>La presentación y desarrollo de la prueba de conocimientos y competencias laborales se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana ubicada en la Av. Ciudad de Cali No. 11b - 95 Campus Tagaste de la Ciudad de Bogotá.</p>  |
| <p><b>10. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES.</b></p>                                    | <p>Del 23 al 27 de octubre del 2023.</p>  | <p>El proceso de calificación de las pruebas de conocimientos y competencias laborales se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.</p>   |
| <p><b>11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CALIFICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS LABORALES.</b></p>                                       | <p>30 de octubre de 2023.</p>   | <p>El resultado obtenido por los aspirantes en la prueba de conocimiento y competencias laborales se publicará en la página web del Concejo Municipal de Cota, <a href="http://www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co">www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co</a>, carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a></p> |
| <p><b>12. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES.</b></p>   | <p>Desde la publicación de Los resultados de la calificación de la prueba escrita, hasta el 03 de noviembre de 2023 a las 06:00 pm.</p> | <p>El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra la publicación de los resultados de la calificación de las pruebas de conocimiento y competencias laborales es el correo Electrónico <b>CONVOCATORIA.PERSONERIA.COTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO</b></p>   |





CONCEJO MUNICIPAL DE  
COTA CUNDINAMARCA

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE  
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

## FORMATO DE RESOLUCIÓN

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>13. REVISIÓN IMPUGNACIÓN CONTRA LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES.</b>  | Del 04 al 09 de noviembre de 2023.   | El proceso revisión de las impugnaciones presentadas contra la publicación de los resultados de la calificación de las pruebas de conocimiento y competencias laborales se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.  |
| <b>14. PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES.</b> | 14 de noviembre de 2023.   | La publicación definitiva de los resultados obtenidos por los aspirantes en la página web del Concejo Municipal de Cota, <a href="http://www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co">www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a>                                    |
| <b>15. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b>   | Del 15 al 23 de noviembre del 2023.  | El proceso de valoración de antecedentes se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.   |
| <b>16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b>   | 24 de noviembre de 2023  | La publicación de los resultados obtenidos por los aspirantes en la valoración de antecedentes se realizará en la página web del Concejo Municipal de Cota, <a href="http://www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co">www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a> |
| <b>17. IMPUGNACIÓN RESULTADOS VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b>  | Desde el momento de la publicación de los resultados, hasta el 28 de noviembre de 2023 a las 06:00 pm. | El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra los resultados de obtenidos en la valoración de antecedentes es el correo Electrónico <a href="mailto:CONVOCATORIA.PERSONERACOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO">CONVOCATORIA.PERSONERACOTA@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO</a>   |
| <b>18. REVISIÓN IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b>                                   | Del 29 de noviembre al 04 de diciembre de 2023.  | El proceso revisión de las impugnaciones presentadas contra la publicación de los resultados de la revisión de impugnación de resultados de valoración de antecedentes se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.   |
| <b>19. PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE LOS RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b>                       | 05 de diciembre de 2023  | La publicación de la lista definitiva de los resultados obtenidos por los aspirantes en la página web del Concejo Municipal de Cota, <a href="http://www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co">www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniana – Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a>                        |



CONCEJO MUNICIPAL DE  
COTA CUNDINAMARCA

# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO

PA-03-F

VERSION

02

FECHA DE  
APROBACIÓN

11 de agosto 2020

## FORMATO DE RESOLUCIÓN

|               |                         |  |
|---------------|-------------------------|--|
| 20. COMPILADO | 06 de diciembre de 2023 | La publicación del compilado del proceso se realizará en la página web del Concejo Municipal de Cota, <a href="http://www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co">www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a> |
|---------------|-------------------------|--|

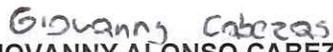
**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás aspectos de la Resolución 55 del 1 septiembre de 2023, que no fueron objeto de modificación a través de la presente se mantienen en su forma original.

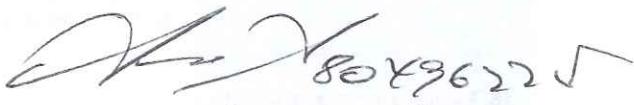
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se publica en la Página Web de la Corporación Pública y Página Web de la UNIAGUSTINIANA

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Cota-Cundinamarca, el cuatro (4) del mes octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**JAVIER ROLANDO RENGIFO CAICEDO**  
Presidente

  
**GIOVANNY ALONSO CABEZAS NEUQUE**  
Primer Vicepresidente

  
**SEVERO SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Harold Espitia Medina - Asesor Contratación  
Revisó: Diana P. Mayorga G. – Secretaria General  
Revisó: Francisco Camargo – Asesor Externo  
Revisó: Uniagustiniana-Universidad Acompañamiento  
Aprobó: Mesa Directiva vigencia - 2023

